

DECRETO UNIVERSITARIO N°

OSORNO,

**MAT: MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN.**

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N°19.238, Crea la Universidad de Los Lagos.
2. D.F.L N°1 del 05 de agosto 1994, del Ministerio de Educación Pública.
3. D. S. N°123, del 01 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación.
4. D. U. N°1863, del 21 de junio de 2013, Adecuación de Estructura Organizacional Académica – Administrativa
5. D. U. N°1648, del 18 de mayo de 2018, aprueba reglamento general de programas de postgrado Universidad de Los Lagos.
6. D. U. N°1065, del 10 de junio de 2020, aprueba modelo de gestión de postgrado de la Universidad de Los Lagos.
7. D. U. N°358, del 29 de enero de 2020, aprueba nueva política de postgrado de la Universidad de Los Lagos.
8. D. U. N°359, del 29 de enero de 2020, aprueba reglamento de becas para programas de postgrado Universidad de Los Lagos.
9. D. U. N°4447, del 15 de diciembre de 2022, que aprueba el plan de estudios del Programa de Magíster en Educación.
10. D.U N°CPO-2025-0030, de 3 de enero de 2025, que aprueba Reglamento Interno del Programa de Magister en Educación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General de Programas de Postgrado, para un mejor funcionamiento, cada programa deberá contar con su propia reglamentación de acuerdo a las características particulares de ellos.

En este caso, se hace necesario concordar el Reglamento Interno del Programa de Magister en Educación, con su respectivo plan de estudios.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** los artículos 2°, 3°, 5° y 12° de los Títulos I y II del Reglamento Interno del Programa de Magíster en Educación, de acuerdo al siguiente tenor:

Artículo 2°

Objetivos Específicos:

1. Analizar críticamente la realidad educativa nacional y comparada internacional, que permita comprender los facilitadores y obstaculizadores para el sistema educativo chileno.
2. Identificar problemas y situaciones educativas, que surgen de los desafíos sociales que emergen de los diversos contextos del desempeño laboral.
3. Generar procesos reflexivos en torno a la implementación de programas de mejora de la calidad e igualdad de género, que favorezcan la innovación y los logros institucionales del territorio en el que se desempeñen.

Artículo 3°

Perfil de Graduación

Respecto del perfil de egreso, el (la) graduado (a) del Magíster en Educación de la Universidad de Los Lagos, está preparado (a) para aportar en su entorno inmediato, desde la reflexión crítica en torno a los desafíos que las demandas sociales y el propio contexto educativo lo requieren. Asimismo, cuenta con habilidades para problematizar y tomar decisiones que permitan el diseño pertinente, el monitoreo y ajustes de procesos de mejora educativa, de vinculación del establecimiento educacional con su comunidad y el territorio, desde un enfoque fundado en la inclusión, igualdad de género, justicia social y la calidad educativa.

Artículo 5°

Si bien el Magíster en Educación tiene una modalidad presencial, con dedicación parcial y se organiza en cuatro semestres académicos consecutivos, algunas actividades podrán ser desarrolladas en una modalidad mixta de carácter sincrónico, dependiendo de la naturaleza del trabajo realizado

Artículo 12°

El Núcleo Académico del Programa se constituirá por al menos 4 funcionarios académicos de jerarquía de profesor asistente o superior, con jornada completa en la institución, y con cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo la formación de magíster prevista en el Programa, de acuerdo a los criterios del Art. 6 del presente Reglamento. El Núcleo Académico será presidido por

la Jefatura del Programa, la cual deberá informar a sus integrantes a la Dirección de Postgrado, la cual ratificará estos cargos mediante el respectivo decreto universitario.

El Núcleo Académico deberá cumplir con la normativa de acreditación interna de Postgrado, la cual deberá estar alineada con la normativa del organismo nacional de acreditación vigente

2. En todo lo no modificado, se mantienen inalterables las disposiciones del D.U N°CPO-2025-0030, de 3 de enero de 2025, que aprueba Reglamento Interno del Programa de Magister en Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RMR/ RLV/

Distribución: Rectoría, Contraloría Interna, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Dirección de Postgrado, Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular, Dirección Gestión Aseguramiento de la Calidad, Departamento de Educación, Oficina de Partes.